



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 027-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 278-2025-MDBSH-GDURI, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, mediante el cual se solicita la convocatoria de sesión de Concejo Municipal a fin de aprobar la tramitación de asignación y/o reasignación de administración del predio inscrito en la Partida Electrónica N.º P45041723, actualmente destinado a uso recreativo y solicitado por la UGEL-San Martín para fines educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe N.º 117-2025/GMNA-JDPCOT de fecha 13/02/2025, la Carta N.º 167-2025/MDBSH-GDURI de fecha 13/02/2025, y el Informe N.º 363-2025/GMNA-JDPCOT de fecha 15/04/2025, emitidos por la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, se ha determinado que el cambio de uso del predio de recreativo a educativo no es competencia de la municipalidad, por cuanto el predio es de propiedad estatal y solo ha sido asignado en administración con fines recreativos;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 120-2021/SBN, que aprueba la Directiva N.º DIR-00005-2021-SBN, y al Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el procedimiento correcto para disponer del cambio de uso y reasignación administrativa del predio corresponde a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, previa presentación del expediente técnico respectivo, incluyendo el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza dicha gestión;

Que, mediante Oficio N.º 00499-2025/SBN-DNR-SNDC, la SBN ha confirmado que el procedimiento a seguir es la solicitud de reasignación de la administración del predio, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos en la normativa vigente, entre ellos, la autorización expresa del Concejo Municipal;

Que, es de interés institucional coadyuvar con el desarrollo de proyectos educativos que beneficien a la población, y en ese sentido, corresponde autorizar a la administración municipal para iniciar el procedimiento ante la SBN;





Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y luego de la deliberación correspondiente, por mayoría el concejo municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la gestión ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN del trámite de **reassignación de la administración** del predio inscrito en la Partida Electrónica N.º P45041723, ubicado en la Manzana E, Lote 1, de la Asociación de Vivienda La Ciudad Satélite, actualmente asignado con uso recreativo, con la finalidad de que el mismo sea destinado a fines educativos en favor de la UGEL-San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para que en representación de la entidad suscriba los documentos necesarios y realice las gestiones pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y demás instancias correspondientes, para concretar el procedimiento de reassignación de la administración del predio antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y a la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, el cumplimiento de las acciones técnicas necesarias para la conformación del expediente respectivo, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

